

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76006502024 DE 2024			
INFORME PERIODICO 02 DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024			
1. Datos generales			
Periodo del informe	DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024.	Número de contrato/convenio:	76006502024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APOORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/04/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 686.391.120	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/08/2024
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA 'FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DARLYNG PALACIOS LOPEZ/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	DARLYNG PALACIOS LOPEZ/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL BUENAVENTURA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	DARLYNG PALACIOS LOPEZ/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	30/04/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	Cédula o NIT:	835000708 - 5
Dirección:	CARRERA 5 B No. 2 - 18 PISO 3	Correo electrónico:	c.c.riocalima@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIO CESAR GONZALEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	JULIO CESAR GONZALEZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo:	1/05/2024	Hasta cuándo:	31/08/2024
Fecha aprobación pólizas:	1/05/2024	Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio:	1/05/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	1/05/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	24/07/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2024
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	3/09/2024	Fecha de terminación:	31-10-2024
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 686.391.120		
Aporte ICBF	\$ 686.391.120		
Aporte Contratista (si aplica)	N/A		
No. de CDP:	99124	Fecha CDP:	22/04/2024
No. de RP:	167624	Fecha RP:	30/04/2024
Valor de CDP:	\$ 686.391.120	Valor de RP:	\$ 686.391.120
No. de CDP:	N/A	Fecha CDP:	N/A
No. de RP:	N/A	Fecha RP:	N/A
Valor de CDP:	\$ -	Valor de RP:	\$ -
(+) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:	24/07/2024	Valor Adición:	\$ 339.880.860

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APOORTE No. 76006502024.

No.CDP Adición:99124Fecha CDP Adición:22/04/2024Valor CDP Adición:\$339.880.860

No. de RP Adición:167624Fecha RP Adición:30/04/2024Valor RP Adición:\$339.880.860

Valor adición aporte contratista:N/A

Fecha aprobación póliza de la adición:N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:N/AValor disminución :N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :N/AFecha CDP disminución :N/AValor CDP disminución :N/A

No. de RP disminución :N/AFecha RP disminución :N/AValor RP disminución :N/A

Valor disminución aporte contratista:N/A

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)\$1.026.271.980

Valor anticipo (si aplica):N/AFecha pago anticipo (si aplica):N/A

Porcentaje amortización (si aplica):N/APeriodo facturado:N/A

Forma de Pago:

CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMILIA HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES, a fin de que disponga de la siguiente manera:
El valor del presente contrato de aporte corresponde a la suma de MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.026.271.980) los cuales se distribuyen para la atención de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1-MAYO	BIMESTRAL (MAYO-JUNIO)	\$330.938.760
	2-JULIO	BIMESTRAL (JULIO-AGOSTO)	\$355.452.360
	3-SEPTIEMBRE	BIMESTRAL (SEPTIEMBRE- OCTUBRE)	\$339.880.860

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1- MAYO 2024 bimestral (Mayo - Junio 2024)	14/06/2024	\$ 330.938.760	N/A
2- JULIO 2024 bimestral (Julio - Agosto 2024)	24/07/2024	\$ 355.452.360	N/A
3 - SEPTIEMBRE 2024 bimestral (Septiembre - Octubre 2024)			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1- MAYO 2024 bimestral (Mayo - Junio 2024)	\$ 330.938.760	\$ 330.938.760	\$ -	28-06-2024 209472024	N/A
2- JULIO 2024 bimestral (Julio - Agosto 2024)	\$ 355.452.360	\$ 355.452.360	\$ -	31-07-2024 254619324	N/A
3 - SEPTIEMBRE 2024 bimestral (Septiembre - Octubre 2024)	\$ 339.880.860				N/A
TOTALES	\$ 1.026.271.980	\$ 686.391.120	\$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 686.391.120



Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	686.391.120
	Adición aporte ICBF	\$	339.880.860

Valor adiciones	Adición aporte CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	339.880.860
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$	1.026.271.980
	Aporte en especie por EL ICBF	\$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	1.026.271.980
Valor total pagado por el ICBF		\$	686.391.120
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$	686.391.120
Recursos reintegrados al ICBF		\$	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$	-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$	-
Saldo Pendiente por Pagar		\$	339.880.860
Saldo pendiente por liberar **		\$	-

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a,

VIGENCIA	RP	CDP	IDENTIFICADOR	DEP GASTO	RECURSO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						N/A

Fecha estado de cuenta 31/08/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430 74 994000024539	1/05/2024	31/08/2024
CUMPLIMIENTO		430 47 994000065752	1/05/2024	28/02/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/05/2024	28/02/2025
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/05/2024	31/08/2024

ADICION Y PRORROGA

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430 74 994000024539 - 1	1/05/2024	31/10/2024
CUMPLIMIENTO		430 47 994000065752 - 1	1/05/2024	30/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/05/2024	30/04/2025
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/05/2024	31/10/2027

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.		Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A		N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A		N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad				
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI		se registra informacion en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024. En acta 005 del 08 de febrero de 2024, en el cual se validaron 48 hojas de vida correspondiente al talento humano	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI		se registra informacion en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO		Informe de PQRS	NO CUMPLE
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NA		NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO REPORTADO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO

3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	NO	Informe de PQRS	NO CUMPLE
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO	EAS carga soportes en el one drive del contrato fase de alistamiento contrato 650 vigencia del 30 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024.	NO CUMPLE
3.2. Eje de Seguridad de la Información:			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Certificado de confidencialidad cargado en la ruta del SECOPII https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docId=niquelidentifican=CO1.PCCNTR.5794013&prevCtdIdJshbtracs3a6%2F%2Fwww.secop.gov.co/c3443%2F	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS firma compromiso de confidencialidad el cual es reportado al supervisor de los contratos por parte di representante legal JULIO CESAR GONZALEZ. Con las EA se firma compromiso de confidencialidad con la firma del contrato en fecha del 30 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024.	Se registra certificado de confidencialidad de la información en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	No aplica en el periodo reportado , contando que no se presente incidentes de seguridad de la información en el periodo desde el inicio de la operación del servicio 02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024.	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Se diligencia formato establecido por ICBF plan de continuidad del negocio .Soporte de cargue de documento en el one drive del contrato	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NO	Se cuenta con asignación de representante de seguridad y salud en el trabajo.	NO CUMPLE
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se registra acta de inducción al talento humano en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NO APLICA	no aplica en el periodo reportado	Se verificará en el proceso de legalización de cuentas de los meses de julio y agosto de 2024. Se verifica el proceso de legalización del mes de junio de 2024.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Se registran certificados de salud medico ocupacional vigente en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de emergencias de la UDS, durante la etapa de la fase preparatoria de la vigencia 2024 , teniendo en cuenta la guía de plan de gestión de riesgos del ICBF para la preparación y respuesta ante emergencias.La EA tiene un plan generalizado en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.4 Eje ambiental			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Se registra plan de BPM en la ruta establecida en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	No aplica para la modalidad y contrato , No se requieren permisos ambientales	NO APLICA PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
3.4.3 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se presenta plan de saneamiento básico en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS reporta gestiones adelantadas para la atención de los y las usuarios del servicio, como informes técnicos, RAM, actas de entrega de RPP, así mismo dichos soportes se revisan en el marco del ejercicio de metas sociales y financieras . Muestra LINK SOPORTES ENTREGADOS EN EL EJERCICIO DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJmI0R0R0wPDEBUsmrk4xPF_324_zispq?e=5%3abEJdN2&at=g	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Presentación de los soportes correspondientes a la cuenta de cobro, certificado de pago a proveedores, Registro Unico Tributario, cuenta de cobro, certificado de pago a proveedores	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descriptas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	NO SE HA PRESENTADO PARA ESTE PERIODO
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	base de datos de los criterios de focalización para aprobación por los profesionales del equipo de Primera Infancia, registrado en la ruta C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\ICALIMA\2024\EXPEDIENTE CONTRACTUAL	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NO	A la fecha del presente informe periodo desde el 02 de MAYO DE 2024 no se han reportado quejas por esta actividad proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales.	NO CUMPLE
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Para el presente reporte en la vigencia del contrato se registran actas de comités técnicos operativos en el SECOPII https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/Procurement/ContractEdit/View?docId=1964&contractId=CO1_PCCNTR.5794613&prevCbLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurement/ContractManagement%2fIndex&prevCbLId=Cntritos+7%20(2).pdf	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Para el presente reporte del contrato se cuenta con las evidencias relacionadas en las hojas de vida del talento humano contratado por la EA en la ruta establecida en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Se cuenta con una sede destinada para la operación del servicio y sede administrativa para la operación del servicio. La Entidad Administradora del Servicio Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del río CALIMA cuenta con su sede principal en el Distrito de Buenaventura CARRERA 5 B No. 2-18 PISO 3	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Se cuenta con talleres para el abordaje con las familias usuarias, que son escalonadas al plan de formación a familias, información contenida en el sistema de información CUENTAME y en la ruta establecida en la ruta establecida para el cargue C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NO APLICA	No aplica en el periodo reportado del 02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024	NO SE HAN PRESENTADO HALLAZGOS DE ORGANISMOS DE CONTROL
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NO APLICA	No aplica, contando que durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que pongan en riesgo el objeto contractual.	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024, correspondiente a los meses de febrero, marzo.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	NO	La EAS cuenta con soportes de articulación efectuados con las Entidades territoriales de cada municipio donde opera la modalidad, ejercio desarrollado desde el mes de febrero 2024 con las alcaldías locales y sus dependencias.	Soporte de actividades de articulación con entidades locales en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024, correspondiente a los meses de febrero, marzo.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Certificado de pago de seguridad social al talento humano, certificado de pago de aportes parafiscales en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	NO APLICA	Certificado de pago a proveedores en la ruta de cargue establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar	Se verifica en el proceso de legalización de cuentas del mes de MAYO Y JUNIO DE 2024.

2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NO	Socialización de los servicios de atención	NO CUMPLE
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO APLICA	Durante el periodo reportado desde el inicio del contrato 30 DE ABRIL de 2024 la EAS no ha reportado novedades relacionadas con la obligación contractual con relación a siniestros	No se han presentado hechos que impliquen la activación de la póliza de accidentes
1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. DURANTE LA FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO			
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Se registran las evidencias relacionadas correspondiente a la fase preparatoria en la ruta establecida en la ruta de carga establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Buenaventura de la Regional Valle del Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Los registros de asistencia mensual RAM del mes de febrero, marzo de 2024, se encuentran cargados en la ruta destinada para ello https://www.secop.gov.co/C01/ContratosManagement/Rendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5794613&prevCxtJrI=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a44%2fc01/ContractsManagement%2fRendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCxtLb=C01contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	NO	La EAS realiza acciones de articulación con las Entidades territoriales de cada municipio donde opera la modalidad, con las alcaldías locales y sus dependencias	NO CUMPLE
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes			
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Se registran las evidencias relacionadas correspondiente a la fase preparatoria en la ruta establecida en la ruta de carga establecida para el contrato C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acceja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NO	El talento humano recibe formación en prevención de violencias y vulneración de derechos	NO CUMPLE
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO	La EA gestiona o participa en jornadas de atención en salud de usuarios y usuarias del servicio (vacunación, salud oral, seguimiento y desarrollo, salud visual, profilaxis)	NO CUMPLE
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Se registra el plan de saneamiento básico en la ruta establecida para ello C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	La EAS cuenta soporte de Proveedores de alimentos, el cual cuentan con cámara de comercio, registrando el representante Legal, certificado fumigación, PSB del proveedor Vigencia 2024.CC, cámara de comercio RUT.	No se generaron cambios en el proveedor de alimentos
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menú y listado de alimentos, vía correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta (evidencia formato de visita de supervisión) C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menú y listado de alimentos, vía correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta (evidencia formato de visita de supervisión) C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía Técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Se registra el plan de saneamiento básico en la ruta establecida para ello C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Registro de medidas antropométricas en el sistema de información CUENTAME. De igual forma se presenta plan de actuación en los casos en los que ha identificado usuarios y usuarias con afecciones nutricionales en la ruta establecida para ello C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CALIMA\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NO APLICA	NO APLICA CON EL PERIODO REPORTADO, ya que no se ha reportado enfermedad transmitida por ETAS	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN			
2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	No se ha realizado verificación al operador logístico quien realiza la entrega a las UDS para consumo de los usuarios de 3 bolsas de AAVN	No se ha realizado la verificación correspondiente
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	No se han presentado novedades a la fecha
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	No se ha realizado verificación al operador logístico quien realiza la entrega a las UDS para consumo de los usuarios de 3 bolsas de AAVN	No se ha realizado la verificación correspondiente
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	El proveedor cuenta con los medios de transporte con todas las condiciones definidas, información que encuentra registrada en el concepto sanitario	NUTRICION
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NUTRICION
2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La UDS cuentan Plan de Gestión de Riesgos y Emergencia por UDS, póliza # 430-47-9940000 y 430-74-994000023990 , que cubre a los beneficiarios con para un cupo de 500 usuarios desde el 16 de febrero al 30 de marzo del 2024, Aseguradora Solidaria	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=10	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	NO SE HA PRESENTADO PARA ESTE PERIODO
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=10	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=11	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=11	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Eln3VxbKJUMjOR0R0wPDEBUmslrmk4xIPF_324_zispq7e=5%3abEJn2&at=11	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	En cada la UDS donde se atiende niños en condición de discapacidad se tienen en cuenta los ajustes razonables locativos para la disminución de barreras como por ejemplo la realización de rampa para el acceso a la UDS , zonas libres de obstáculos que dificulten los desplazamientos , zona de circulación y zona de evacuación , pisos	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL



2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
--	-----------	-------------------------------------	-------------------------------------

2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	NO APLICA	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=12	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.12. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.5.13. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=12	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.14. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=12	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.15. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, a su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NO APLICA	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.5.16. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leve/sima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=12	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	En cada UDS cuentan con planeación pedagógica que parte de las necesidades, intereses y particularidades de la población atendida, así mismo dispone de espacios pedagógicos que promueven experiencias intencionadas.	No se han realizado a la fecha visitas de supervisión a las unidades de servicio.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	NO APLICA	NO PALICA PARA EL PERIODO REPORTADO	NO PALICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Para el presente reporte del contrato se cuenta con las evidencias relacionadas en las hojas de vida del talento humano contratado por la EA en la ruta establecida para el cargo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Para el presente reporte del contrato se cuenta con las evidencias relacionadas con la suscripción de los contratos realizados al talento humano contratado por la EA en la ruta establecida para el cargo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	NO APLICA	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO, ya que no cuentan con usuarios con discapacidad múltiple	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Para el presente reporte del contrato se cuenta con las evidencias relacionadas en las hojas de vida del talento humano contratado por la EA en la ruta establecida para el cargo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMIOR0R0wPDEBUmsirmk4xiPF_324_zispq7e5%3abEJn2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión			

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Para el presente reporte del contrato se cuenta con las evidencias relacionadas en las hojas de vida del talento humano contratado por la EA en la ruta establecida para el cargo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f?gpersonaldarling_palacios_jcbf_gov.co/EIn3XbXJUMiOR0R0wPDEBjmsmtrk4xIPF_324_zisp7e5%3abEj3N2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	NO	La EAS da respuesta de manera oportuna frente a la solicitud de información requerida en el marco de seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales.	LA EA NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON RESPUESTA SATISFACTORIA AL REQUERIMIENTO CON RADICADO 202460014000124661, DEL 13 DE JUNIO DE 2024
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO APLICA	Se cuenta con los registros de compras locales en la ruta establecida por ello, C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\VALIDACIÓN COMPRAS LOCALES\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NO APLICA	Se cuenta con los registros de compras locales en la ruta establecida por ello, C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\VALIDACIÓN COMPRAS LOCALES\2024	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10. Obligaciones del Registro y Presentación de Información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76006502024 https://rubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NO APLICA	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMjOR0wPDEBUmsrmk4xIPF_324_zispq?e=5%3abEJdN2&at=12	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Se registra formato de confidencialidad presentado para la contratación y cargado en la ruta establecida para el contrato https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMjOR0wPDEBUmsrmk4xIPF_324_zispq?e=5%3abEJdN2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Se aprueba presupuesto mediante acta de comité del 8 de mayo de 2024, la cual se encuentra registrada en la ruta https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/RenderingProcurementContractEditView?docId=niqulidentifier=CO1.PCCNTR.5794613&prevCbtUrI=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2findex&prevCbtUbl=Ccontratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	NO APLICA	Se verifica en el proceso de registro del informe técnico que se encuentra en la ruta destinada para el cargue de esta información https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMjOR0wPDEBUmsrmk4xIPF_324_zispq?e=5%3abEJdN2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor	SI	Las EAS disponen de una cuenta bancaria solo para manejo de los recursos públicos de ICBF para la modalidad Comunitaria, desembolsos, movimiento bancario referente a todos los pagos de gastos para prestación del servicio de las unidades de servicio. Anexo: Extracto Bancario de la cuenta asignada y certificación bancaria. Se registra certificado bancario para tramite del primer desembolso en la ruta destinada para el cargue de esta información https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/darling_palacios_i_cbf_gov_co/Ein3VxbKJlMjOR0wPDEBUmsrmk4xIPF_324_zispq?e=5%3abEJdN2&at=9	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de JULIO - AGOSTO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	NO	Recibo de consignación de rendimientos financieros	NO CUMPLE

2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	No aplica en el periodo reportado	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de MAYO - JUNIO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	No aplica en el periodo reportado	Se realiza proceso de revisión de legalización de recursos correspondiente al periodo de MAYO - JUNIO de 2024, y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Se presentan los informes técnicos, administrativos y financieros correspondiente al periodo de ejecución del presente informe (MAYO - JUNIO de 2024)	Se verificará en el proceso de registro del informe técnico que se encuentra en la ruta destinada para el cargue de esta información https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/En3vXbKjJMIOR0R0wPIDEBUmsimrk4xIPF_324_zlspg?e=5%3abEJdN2&at=9
2.11.14. Garantizar el cumplimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	La UDS cuentan Plan de Gestión de Riesgos y Emergencia por UDS, póliza, que cubre a los beneficiarios con para un cupo de 500 usuarios desde el 02 de mayo al 31 de agosto del 2024 .	Setiene el registro del plan de gestión de riesgos que se encuentra en la ruta destinada para el cargue de esta información https://icbf-gob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/En3vXbKjJMIOR0R0wPIDEBUmsimrk4xIPF_324_zlspg?e=5%3abEJdN2&at=9
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO	Acta de socialización del contrato presentada	NO CUMPLE
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	No aplica en el periodo reportado	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA	No aplica en el periodo reportado	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	NO APLICA	No aplica en el periodo reportado	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NO APLICA	No aplica en el periodo reportado	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

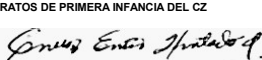
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 5/09/2024

Firma 
Nombre DARLYNG PALACIOS LOPEZ/ PROFESIONAL
Supervisor: ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL BUENAVENTURA

Firma 
Nombre Legalizador de cuentas: MARITZA ARAGON DIAZ
Cargo Legalizador de cuentas: PROFESIONAL ENLACE
SEGUIMIENTO FINANCIERO A LA EJECUCION DE LOS
CONTRATOS DE PRIMERA INFANCIA DEL CZ

Firma 
Nombre Revisor Técnico: DARLYNG PALACIOS LOPEZ
Cargo Revisor Técnico Profesional Enlace:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Seguimiento tecnico a la ejecución .

Firma 
Nombre otro revisor: Cruz Emir Hurtado A.
Cargo otro revisor Profesional Enlace seguimiento tecnico a
la ejecución .

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.